



Ref.:154/AV

Roma, el 30 de mayo de 2012

## DICTAMEN DEL RAC MED SOBRE LA REGIONALIZACIÓN

El Comité Ejecutivo, reunido en Barcelona, reunido el 30 de maio de 2012, aprueba por unanimidad el dictamen propuesto para el GT5 sobre el impacto socio-económico de la Reforma de la PPC, celebrado en Marsella el 19 de abril de 2012 para debatir, entre otros asuntos, la regionalización, y ha manifestado las siguientes opiniones.

El dictamen del 28 de octubre de 2011 del RAC MED (prot. 266/AV) expresaba ya una primera evaluación sobre la regionalización: *"La falta de un marco de gobernanza regionalizada en la Propuesta dificulta e le resta eficacia al proceso de ajuste previsto por la Reforma para las especificidades mediterráneas, mermando el margen de flexibilidad y ajuste de medidas en línea de principio condivisibles. El RAC MED opina que los planes de gestión plurianuales ya de por sí representan una respuesta adecuada a la exigencia de una gestión adaptada a las diferentes condiciones de los mares europeos y propone una evolución de su formulación que los abra a una más amplia participación de las partes interesadas organizadas en asociaciones de representantes, sin circunscribir las posibilidades de propuesta exclusivamente a los Estados miembros"*.

El RAC MED manifiesta su decepción al comprobar que las propuestas de reglamento sobre la Reforma de la PPC no recogen las intenciones declaradas en el Libro Verde sobre la regionalización. El RAC MED aboga por una descentralización también en la toma de decisiones, incluso abriendo el sistema de los RAC a los aportes de la investigación científica. En todo caso, a falta de descentralización, una mejor definición de los planes de gestión podría surtir efectos positivos.

Con respecto al *"non-paper"* difundido por la CE, sobre todo en materia de regionalización, el RAC MED expresa su fuerte preocupación por el mecanismo planteado, porque es difícil imaginar que varios Estados miembros de repente puedan cooperar para realizar las propuestas (de planes de gestión o medidas técnicas) formuladas y presentadas por la CE sin ningún procedimiento consultivo previo.

A falta de una respuesta eficaz por parte de los Estados miembros, la adopción del criterio de los actos delegados probablemente acabaría siendo la solución más natural, dejando en la mayoría de los casos a la CE la autonomía en la toma de decisiones. Si en cambio la CE pretende realmente aplicar medidas compartidas, con la colaboración activa y la responsabilidad de las partes interesadas, antes de plantear sus propuestas deberá prever un sistema de consultación adecuado que implique la participación de los Estados miembros en su sede más natural, es decir los RAC.

En efecto se hace ya necesaria una mayor presencia de los Estados miembros en las sesiones de trabajo de los Consejos Consultivos, para que estos puedan recibir todas las aportaciones de las partes interesadas en el proyecto de los planes de gestión evitando el empleo excesivo de los actos delegados, que podría parecer un intento de concentración de poderes por parte de la CE.



Para reducir este riesgo el RAC MED insiste en la oportunidad de que la CE modifique este mecanismo, para que todas las partes afectadas, los RAC, los Estados miembros y los científicos puedan compartir en todo momento las propuestas para los planes de gestión y las medidas técnicas, y para que estas puedan ajustarse lo más posible a la realidad y a las necesidades de las regiones involucradas.

El RAC MED aboga por una mejor definición de las competencias de cada actor interesado por la descentralización, sobre todo con respecto a los RAC, para consolidar su papel y funcionamiento y aportar la contribución adecuada a las expectativas de la reforma.

Aprovechando la ocasión y de cara al fortalecimiento del papel de los RAC, se solicita una mayor atención hacia los dictámenes emitidos por los mismos, que deberían obtener siempre una respuesta motivada por parte de la CE.

\*\*\*\*\*

